Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-103
	EVALUACIÓN JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES	Versión 1

PROCESO DE MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA SF.MC-028-2024

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
1.1 REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
D O C U M E N T O S	**IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS**
1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN	
Numeral 2.2.1.1 Requisitos habilitantes (Anexo No. 1)	CUMPLE
1.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
Numeral 2.2.1.2. Requisitos habilitantes jurídicos Fecha (No superior a 30 días) Domicilio Constitución y Vigencia No. Matrícula Mercantil y NIT	CUMPLE Octubre 7 de 2024 Bogotá D.C. 5 de agosto de 2024 - indefinida Matrícula No. 03858217 y NIT No. 901.860.395-1
REPRESENTANTE LEGAL	
Numerales 2.2.1.1 y 2.2.1.2.1 del Documento Complementario de la Invitación	Luis Guillermo Chaparro Puerto Representante Legal - Firma la Propuesta
FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL	
Numeral 2.2.1.2.1 del Documento Complementario de la Invitación Valor del Presupuesto Oficial ($3.458.568,00)	CUMPLE *"Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía."*
OBJETO SOCIAL	
Numeral 2.2.1.2.1 del Documento Complementario de la Invitación	CUMPLE *"La sociedad tendrá como objeto principal (…) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad."*
1.1.1.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
Numeral 2.2.1.2.5 del Documento Complementario de la Invitación Cédula del representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado	CUMPLE ANEXA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.372.031
1.1.1.1.4. OBLIGACIONES PARAFISCALES	
Numeral 2.2.1.3 del Documento Complementario de la Invitación (Anexo No. 2A)	CUMPLE ANEXA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
1.1.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION	
Numeral 2.2.1.4 del Documento Complementario de la Invitación (Anexo No. 3)	CUMPLE
1.1.1.1.6. NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES	
Numeral 2.2.1.5 del Documento Complementario de la Invitación	LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES
1.1.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA	
Numeral 2.2.1.6 del Documento Complementario de la Invitación	LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE NO REGISTRAN SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
1.1.1.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES	
Numeral 2.2.1.7 del Documento Complementario de la Invitación	SU REPRESENTANTE LEGAL NO REPORTA ANTECEDENTES
1.1.1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVASPOLICIA NACIONAL	
Numeral 2.2.1.8 del Documento Complementario de la Invitación	EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
1.1.1.1.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO	
Numeral 2.2.1.9 del Documento Complementario de la Invitación	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO DEL MINTIC DE FECHA 02/10/2024 DONDE SE SEÑALA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REDAM
1.2. ACEPTACION OBLIGACIONES	
LAS ACEPTA	
ADMISION O RECHAZO DE LA PROPUESTA	
CAUSALES DE ELIMINACIÓN JURÍDICAS (Numeral 3.6 del Documento Complementario de la Invitación)	LA PROPUESTA SE ENCUENTRA HABILITADA
OBSERVACIONES:	

Evaluación Jurídica realizada el 15 de noviembre de 2024

QUIROGA CONTRERAS JAIRO ANDRES

Firmado digitalmente por QUIROGA CONTRERAS JAIRO ANDRES
Fecha: 2024.11.15 10:15:15 -05'00'

JAIRO ANDRÉS QUIROGA CONTRERAS
Abogado Grupo de Contratos

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 08:42:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74372031 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105036555** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257968547

PIB
08:37:59

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO CHAPARRO PUERTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74372031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257968466

PIB
08:36:49

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS identificado(a) con NIT número 9018603951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:41:11 AM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74372031**
Apellidos y Nombres: **CHAPARRO PUERTO LUIS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 08:33:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74372031
Código de Verificación	74372031241114083313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 08:34:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018603951
Código de Verificación	901860395124111408343 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS
Sigla: TPUNO SAS
Nit: 901.860.395-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03858217
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 22 Bis No. 48 65 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tpunosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3117026066
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 2 No. 1 A Sur 32 To 2 Ap 404
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: tpunosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3117026066
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de agosto de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024, con el No. 03148954 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS. Sigla(s): TPUNO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tendrá como objeto principal 1. La compra y venta de toda clase de repuestos para automotores, maquinaria pesada, motocicletas, maquinaria industrial, maquinaria agrícola y motores estacionarios. 2. La compra y venta de toda clase de artículos elaborados en fibra de vidrio, materias primas para las industrias: Química, minera, metalmecánica, textilerías, curtiembres y marroquinería. 3. La comercialización de toda clase de material bélico que requieran las Fuerzas Militares de Colombia. 4. La reparación, mantenimiento preventivo y servicios de mecánica en general, para todo tipo de automotores, maquinaria pesada, motores estacionarios, motocicletas, maquinaria industrial y agrícola. 5. La reparación, reconstrucción y fabricación de artículos en fibra de vidrio. 6. La comercialización de materiales de construcción, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos electrónicos, eléctricos, equipos de radiocomunicación. 7. Fabricación, importación, distribución, y/o comercialización de equipo médico, quirúrgico o similares, para la conformación y/o adecuación de kits de ambulancias aéreas. La comercialización de dotaciones hospitalarias, tales como equipos quirúrgicos, odontológicos o implementos hospitalarios. 8. La comercialización de elementos y textiles y confección de vestuario de trabajo. 9. La fabricación y comercialización de filtros para equipos automotores Diesel, eléctricos y a gasolina. 10. Presentación, elaboración, fabricación, diseño, transformación, montaje, mantenimiento, importación y exportación de equipos para control de polución, descontaminación del aire, aguas, residuos y productos orgánicos e inorgánicos, y derivados del petróleo. La sociedad podrá fabricar, importar, distribuir, comercializar, explotar y en general efectuar todo tipo de operación comercial con equipos de control ambiental, medición de contaminación, sistemas de manejo de desechos industriales, aguas residuales, contaminación sonora, manejo de basuras o rellenos sanitarios. 11. La comercialización de llantas y lubricantes para todo tipo de automotores, maquinaria pesada, agrícola e industrial. 12. El estudio, diseño, planeación contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas. A. La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría y de interventoría de obras, B. La realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura, C. La promoción de obras y el estudio, programación y administración de planes promocionales para el desarrollo de inmuebles y para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centro de vivienda, industriales o comerciales, D. Promover, desarrollar o ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios de todo tipo, para lo cual podrá proceder a la adquisición a cualquier título de bienes inmuebles con destino a parcelarios, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos. 13. La proyección y ejecución de obras de ingeniería, elaboración de estudios, diseños, asesorías, instalación y/o fabricación y comercialización y en general la promoción de negocios que tengan relación con la industria metalmecánica. 14. Manufactura, distribución, comercialización, suministro, instalación de juegos infantiles para parques, y todas aquellas actividades relacionadas con la recreación y el deporte. 15. Tomar o dar dinero en préstamo, hipotecar, pignorar sus bienes o inmuebles, solicitar y/o tramitar cartas de crédito, aceptaciones bancarias, en general (Dineros propios). 16. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques y/o cualquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pagos (SIC) y ejecutar en general (SIC), celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con las operaciones industriales,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comerciales o financieras inherentes o concordantes con los fines de la sociedad. La sociedad podrá adquirir bienes raíces muebles para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, previsión o cualquier otros, y enajenar cualquiera de estos bienes. (Dineros propios). 17. Suministro, reparación y mantenimiento de todo tipo vehículos y equipos de inteligencia, explosivos, forense, narcóticos y contra inteligencia. 18. Suministro, reparación y mantenimiento de carro de bomberos y ambulancias antimotines. 19. Suministro, reparación y mantenimiento de motocicletas de dos y cuatro tiempos. 20. Mantenimiento general, preventivo y correctivo de los equipos móviles/fare para el suministro de aviación incluidos accesorios. 21. Mantenimiento general de los sistemas de combustible de aviación de las unidades aéreas y sus accesorios. 22. Mantenimiento de equipos fare, tanques y carrotajes para combustible de aviación y todo tipo de combustible incluido aceites, agua, acpm, vino, aire, gases, kerosene, y todo tipo de material líquido y gaseoso incluidos repuestos y accesorios. 23. Venta, suministro, mantenimiento y reparación de equipos fare y de bidones para el almacenamiento y transporte de combustible de aviación y todo tipo de combustible incluido aceites, agua, acpm, vino gases, kerosene, y todo tipo de material líquido y gaseoso incluidos repuestos y accesorios. 24. Compra y venta de vehículos automotores. 25. Venta, importación, comercialización y distribución de toda clase de elementos y productos para uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, equipo y material blindado y sus accesorios, equipo automotor, vehículos de mando y control (blindado) y escáner de inspección no intrusiva para contenedores y todo tipo de carga pesada, chalecos blindados y cascos blindados, así como materia prima para fabricación de chalecos blindados, material de intendencia y campaña, equipos especiales, paracaídas, materiales de telai nomex y sus accesorios. La fabricación, producción, importación, exportación, diseño, comercialización y distribución de equipos de ingenieros de combate, taller de reparación y laboratorio de investigación y desarrollo científico, sus repuestos y accesorios. Diseño, suministro, instalación, configuración, adecuaciones. Obras civiles, pruebas, puesta en servicio, estabilización, garantía, capacitación y entrenamiento, y opcionalmente la operación asistida, soporte y mantenimiento de la plataforma de software y hardware, soporte del sistema general inteligente de transporte. Fabricación, comercialización, venta y distribución de equipo de protección personal y antimotines tales como: Overol antimotín, cascos antimotín, escudos antimotín, armaduras antimotín, bastón tipo tonfa, todo tipo de cinturones multipropósito, porta proveedores porta esposas, guantes antiflama, chalecos multipropósito, bocachas y dotación en general de uso privativo de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares. Fabricación, comercialización, venta y distribución de elementos de intendencia tales como: Uniformes en general, overoles, guantes militares, guantes policiales; ponchos y sobrecaras, camisetas, medias, presillas, hamacas, toldillos, mosquiteros, morrales de campaña, frazadas, cobijas, gorras, boinas, chalecos de servicio, chaquetas de servicio, todo tipo de bordados. Fabricación, comercialización, venta y distribución de equipo de campaña y de atención de emergencias tales como kit de rescate en alturas, kit sar, kit especial, kit noche compuesto por colchonetas, almohadas, cobijas, camas, camarotes, kit de cocina compuesto por ollas, cubiertos, jarros, platos, estufas, kit de aseo personal y en general artículos de la canasta familiar. La compra y venta de toda clase de automotores, maquinaria pesada, motocicletas, maquinaria industrial, maquinaria agrícola y motores estacionarios y la contratación de los operarios y conductores especializados y del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

personal idóneo para la operación y mantenimiento de estos equipos. La reparación, mantenimiento preventivo y prestación de servicios de mecánica en general para todo tipo de automotores, maquinaria pesada, motores estacionarios, motocicletas y maquinaria industrial y agrícola sus repuestos y accesorios; como también la contratación de los operarios especializados y del personal idóneo para el mantenimiento de estos equipos. En general la sociedad podrá desarrollar cualquier clase de negociaciones lícitas y para el eficaz cumplimiento de su objeto social, podrá: A. Representar casas nacionales y extranjeras dedicadas a la comercialización de: Repuestos para automotores, maquinaria pesada, maquinaria industrial, motocicletas, equipos electrónicos eléctricos, de radiocomunicación, artículos en fibra de vidrio, materias primas, material bélico, dotaciones hospitalarias, filtros, llantas y lubricantes para toda clase de automotores, maquinaria pesada y agrícola, muebles y enseres, equipos de oficina, papelería, útiles de escritorio e implementos de aseo. B. Importar y exportar repuestos para automotores, maquinaria industrial, maquinaria pesada, agrícola, motocicletas, material bélico que requieran las Fuerzas Militares de Colombia, dotaciones hospitalarias, equipos electrónicos y eléctricos, equipos de radiocomunicación, artículos en fibra de vidrio, materias primas para la industria: Química, minera, metalmecánica, curtiembres, marroquinería, llantas y lubricantes para vehículos automotores, maquinaria pesada industrial y agrícola. C. Comprar y vender al por mayor y al detal, repuestos para automotores, maquinaria pesada, motocicletas, maquinaria agrícola, motores estacionarios, artículos elaborados en fibra de vidrio, materias primas, curtiembres, material de construcción, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos eléctricos, equipos electrónicos, equipos de radio comunicación, dotaciones hospitalarias, equipos odontológicos implementos hospitalarios, filtros, llantas, lubricantes, equipos industriales y equipos didácticos. D. Instalar y dotar bajo la bajo la denominación que estime conveniente; almacenes expendedores que puedan comercializar bajo el objeto social aquí estipulado. E. Adquirir y vender a cualquier título, toda clase de muebles e inmuebles tales como maquinaria y equipo, terrenos, edificios, yacimientos mineros, patentes o concesiones, hacer el montaje necesario para el desarrollo de los objetivos sociales de la empresa. F. Así mismo la sociedad con el objeto de promocionar y promover la venta de sus productos podrá: Fomentar, organizar y patrocinar competencias deportivas y toda clase de actos de promoción y ventas de publicidad. G. Transigir, desistir, o someter a decisión arbitral casos en que tenga interés la sociedad frente a terceros o de sus asociados. H. Vestuario para personal militar y civil, lo cual indica confección de uniformes militares (deservicio, compañía y gala), gorras, camisas, franelas y suéteres, ropa interior, camisetas, vestuario personal y civil y vestuario para médicos. 1. Accesorios para uniformes y calzado insignias, distintivos, botones, escudos, chapas, cinturones, hilos y similares, bastones de mando, sables, espadas, corbatas, guantes, medias, pañuelos, calzado, equipo de alojamiento, catres camas, cómodas, baúles y similares, colchones, cobijas, almohadas, cubrelechos, sabanas y toallas, productos de cuero, caucho y similares, materias primas, llantas (SIC), neumáticos, protectores, valijas, tiendas de campaña, carpas, correaje y atalaje. J. Productos químicos, drogas de uso humano, drogas de uso animal, reactivos, abonos, fungicidas, bactericidas. K. Equipos y elementos de cocina y comedor, electrodomésticos, lencería, muebles de cocina y comedor, víveres, rancho y bebidas, equipos y máquinas para comedor, cocina y despensa, (calderas, marmitas, hornos, cuartos fríos, etc.), enseres de cocina y comedor (ollas,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sartenes, cantinas, cubiertos, vajillas, etc.,). L. Equipos, elementos y materiales de ingeniería, maquinaria, materiales técnicos, etc. M. Maquinaria, herramientas, repuestos, partes, piezas para el mantenimiento de: Vehículos automotores; equipo naval y fluvial; mantenimiento aeronáutico, talleres de armamento; talleres de sastrería, talleres de zapatería y talabartería; talleres de carpintería, talles (SIC) de artes gráficas (SIC); herramientas para talleres: Motobombas, compresores, generadores eléctricos y similares; baterías, equipos de seguridad, además podrá comprar, vender, importar, distribuir, comercializar y en general efectuar todo tipo de operación comercial de todo tipo de pilas, celdas, baterías y acumuladores energéticos, industrias y solares. N. Equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, sonido, televisión, fotografía y proyección; de electroacústica, microcámaras para uso de inteligencia comercial y profesional, equipo para análisis de identificación de la voz y equipos para la localización telefónica móvil en cdma y gsm. O. Equipo especial y elementos destinados a la defensa nacional. Sistemas de armas y armamento mayor o menor, naves y artefactos navales y aeronaves, proyectiles, granadas, municiones, torpedos, minas de todos los tipos, material blindado y de transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación, paracaídas y equipo de salto, elementos, equipos y accesorios contra motines equipos de buceria y boladuras submarinas, sus repuestos y accesorios, equipos de detección aérea, de superficie y submarina, sus accesorios, repuestos y equipos de sintonía y calibración. P. Elementos para control de incendios y averías, sus accesorios y repuestos, herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento de material de guerra o reservado, equipo y demás elementos de comunicación para uso de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, otros elementos aplicables al servicio y fabricación de material de guerra o reservado. Q. Equipos de transporte y sus accesorios, equipo de transporte fluvial y marítimos; equipos de transporte aéreo equipo de transporte terrestre, equipos de transporte especial, transporte de pasajeros, escolar y especial, privados de trabajo, venta y comercialización de tiquetes terrestres, accesorios para los mismos. R. Equipos de educación física y deportes: Elementos de deportes, elementos de caza, pesca, tiro al blanco y ballestería, de lanzamiento, de gimnasia, de recreación, accesorios y otros. S. Equipos bandas de guerra y músicos. T. Equipos de sistematización, elementos de computación elementos y repuestos. La fabricación, producción, importación, exportación; diseño y/o comercialización de blindajes para vehículos, naves y aeronaves, militares, privados y/o particulares. El arriendo y arrendamiento de vehículos, naves y aeronaves blindadas militares, privadas y/o particulares. La fabricación, producción; importación, exportación, diseño y/o comercialización de blindajes para vidrios, cerámicas, torretas, garitas y barricadas militares, privadas y/o particulares. La fabricación, producción; importación, exportación, diseño y/o comercialización de blindajes para muebles e inmuebles, militares, privados y/o particulares. La fabricación, producción, importación, exportación, diseño y/o comercialización de blindajes para toda clase de chalecos, botas, cascos, y escudos, militares, privados y particulares. Instalar y dotar bajo la denominación que estime conveniente almacenes expendedores de los mismos bienes, repuestos y/o artículos que fabrique, importe, represente y/o comercialice, sus partes y accesorios. De igual manera podrá establecer agencias, sucursales o filiales técnicas y/o comerciales correspondientes a su objeto social. La fabricación, producción, importación, exportación, diseño y/o comercialización de blindajes para equipos especiales

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(tácticos militares), privados y/o particulares, taller de reparación, laboratorio balístico de investigación y desarrollo científico, sus repuestos y accesorios. La compra, venta, fabricación, producción, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipos, bienes servicios de blindaje para lasv empresas estatales y/o privadas que lo requieran; de igual manera la sociedad podrá representar fábricas, empresas o firmas nacionales y extranjeras para la comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de esos bienes y servicios. Instalación y acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados. Prestación del servicio público de energía eléctrica. Entre las actividades que pueda adelantar se encuentra: La generación eléctrica mediante el uso de cualquier tipo de tecnología convencional y no convencional, el diseño, la construcción y puesta en radar y sonar de radio comunicación, radio recepción y radio comunicación, equipos de fotografías, proyección, micro filmación, y sus accesorios y repuestos; suministro de servicio de elementos para la modernización de salas de monitoria de telefonía fija y móvil, equipos interceptores, perturbadores, todo tipo de micrófonos y funcionamiento de todo tipo de planta de generación, la administración, operación, mantenimiento, distribución, expansión, explotación, rehabilitación, conservación, reducción de pérdidas de energía; la organización, comercialización, medición, facturación, recaudo, reducción y recuperación de cartera, atención de quejas y reclamos y en general la gestión total del servicio público de energía eléctrica. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.000,00
No. de acciones : 12,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.000.000,00
No. de acciones : 12,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.000.000,00
No. de acciones : 12,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

necesidad de autorización previa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 03148954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Guillermo Chaparro Puerto	C.C. No. 74372031

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sandra Bibiana Sanchez Rojas	C.C. No. 52215144

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4642
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4644

TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74372031 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2024 07:46 AM

Código Verificación: **87PHEAMBVU**

Válida hasta: **31/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC